

RESOLUCION N° 1524

VICENTE LOPEZ, 26 AGO 2013

VISTO:

Lo normado por el Art. 162 del Decreto provincial 2980/00 RAFAM y por el Art. 81 de la Ordenanza Fiscal vigente 26387, T.O. Decreto 424/13; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 162 del Decreto provincial 2980/00 RAFAM, establece que el Municipio deberá notificar a los contribuyentes, con una periodicidad mínima de seis meses, el estado de deuda que éstos mantengan con la Comuna a los efectos de procurar la disminución de las obligaciones fiscales impagas e interrumpir la prescripción por el transcurso de los plazos establecidos en el Art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, indicando las modalidades y domicilio a donde deben cursarse las mismas;

Que el Capítulo Decimoquinto, Título I, Parte General, de la Ordenanza Fiscal vigente 26387, T.O. Decreto 424/13, en su Art. 81, establece los medios por los cuales se practicarán las intimaciones de pago;

Que a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, resulta procedente establecer las fechas en que se efectuarán las intimaciones de deuda a los contribuyentes;

Por ello, la SECRETARIA DE HACIENDA, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto 1878/97 y modificatorios

RESUELVE

Art. 1º.- ESTABLECENSE las fechas en que deberán efectuarse las intimaciones de pago a los contribuyentes a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, según se detalla y por los motivos de mención exordial:


TRIBUTOS	1ª Intimación con recepción	2ª Intimación con recepción
Tributo por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana	Mes de Mayo/ Junio (Deudas al cobro en Mora e Inmobiliario)	Mes de Noviembre/Diciembre (Deudas al cobro en Mora e Inmobiliario)
Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene Tributo por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene Canon por Publicidad y Propaganda Tributo de Registro por el Emplazamiento de Estructuras, Soporte de Antenas y Equipos Complementarios Tributo de Verificación por el Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas Canon por Ocupación o Uso de Espacios Públicos Tributos y Derechos por Servicios Varios	Mes de Mayo/Junio (Deudas al cobro en Mora y Liquidaciones)	Mes de Noviembre/Diciembre (Deudas al cobro en Mora y Liquidaciones)
Patente de Rodados	Mes de Mayo/Junio (Deudas al cobro en Mora, Descentralización Tributaria y Liquidaciones)	Mes de Noviembre/Diciembre (Deudas al cobro en Mora, Descentralización Tributaria y Liquidaciones)
Derechos de Cementerio	Mes de Mayo/Junio (Deudas al cobro en Mora y Cementerio)	Mes de Noviembre/Diciembre (Deudas al cobro en Mora y Cementerio)
Tasa de Mantenimiento Vial Municipal	Mes de Mayo/Junio (Deudas al cobro en Mora y Liquidaciones)	Mes de Noviembre/Diciembre (Deudas al cobro en Mora y Liquidaciones)

Art. 2º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Ingresos Públicos, quien deberá notificar a sus Dependencias inherentes), la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, la Secretaría Legal y Técnica y la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Cementerio).-

Art. 3.- Dése al Registro Municipal de Resoluciones, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-



Lic. ANDRES ANTONIETTI
Subsecretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ



GUILLERMO A. ROMERO
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

CORRESPONDE RESOLUCION N° 1524/13 (Pa 2)